



RESOLUCION JEFATURAL N° 000370-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515379189 - 5]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000011-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-FRMS y expediente con Registro Sisgedo N° [515379189-0] con (16) folios útiles, y demás documentos que se acompañan, referido al **Cese por Fallecimiento** del ex docente **SEGUNDO DANIEL CHUNGA RODRIGUEZ**, del IESTP. "República Federal de Alemania"- Chiclayo, con (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° [515379189-0], la señora: Edita Flor Moreno Eustaquio, Directora del IESTP "República Federal de Alemania"- Chiclayo, cumple con informar el deceso de **SEGUNDO DANIEL CHUNGA RODRIGUEZ**, docente de la misma institución, *ocurrido el día 9 de mayo del 2024*;

Que, mediante el expediente N° [515379189-0], la señora: Edita Flor Moreno Eustaquio, Directora del IESTP "República Federal de Alemania"- Chiclayo, remite la solicitud de cese por fallecimiento de Jorge Andres CHUNGA RODRIGUEZ, hermano del causante **SEGUNDO DANIEL CHUNGA RODRIGUEZ**, ocurrido el 9 de mayo del 2024, acreditando el fallecimiento con Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC”;

Que, el ex docente **SEGUNDO DANIEL CHUNGA RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 16772467, ingresa a laborar en el Magisterio Nacional según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1004-99-CTAR-LAMB/ED, de fecha 11 de marzo de 1999, en calidad de NOMBRADO como Docente Estable del IESTP "República Federal de Alemania"- Chiclayo, a partir del 01 de marzo de 1999;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 30512 "Ley de Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", Artículo 75° Término de la carrera pública del docente, en su inciso i) Fallecimiento; así mismo el D.S. N°010-2017-MINEDU-Reglamento de la Ley N°30512, en su Artículo 151° Término de la Carrera Pública del Docente por Fallecimiento, señala: "El término de la carrera por fallecimiento del docente rige a partir del día de su deceso, debidamente acreditado con el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC”;

Que, a lo actuado por la Oficina de Escalafón mediante Informe N° 000003-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-SMCL [515379189-0] Informe Escalafonario N° 00095-2024 el ex docente **SEGUNDO DANIEL CHUNGA RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 16772467 fecha de nacimiento 27 de febrero de 1963, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) Decreto Ley N° 19990; Segunda Categoría, Jornada Laboral 40 Horas; laborando en el Magisterio Nacional 25 años, 02 meses y 08 días de servicios oficiales al 08-05-2024, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración e informado por la Oficina de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, a través del Informe N° 00012-2020-GR.LAMB/GRED-OFAD-RBBS con Registro N° 3593248-1 y;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su Reglamento el DS N°010-2017-MINEDU, modificado con DS. N°011-2019-MINEDU; D. Ley N.º 19990, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; D.S. N°004-2019-JUS de la Ley N° 27444, Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria - Ley N° 27902: Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000370-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515379189 - 5]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO a SEGUNDO DANIEL CHUNGA RODRIGUEZ, a partir del 09 de mayo del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:

DNI	: 16772467
CARGO	: DOCENTE ESTABLE
TITULO	: LICENCIADO EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD	: BIOLOGÍA Y QUÍMICA
CATEGORIA REMUNERATIVA	: C2 – 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: IESTP. "República Federal de Alemania".
LUGAR	: CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIO	: 25 años, 02 meses y 08 días de servicios oficiales al 08-05-2024, día anterior a la fecha de su fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, los beneficios que le hubiera correspondido percibir a la causante, los mismos que podrán ser solicitados por los beneficiarios acreditando con la SUCESIÓN INTESTADA; de existir beneficiarios con el mismo derecho, se otorgará en forma proporcional de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°18 de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 12:53:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>